



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0129

NEUQUÉN, 06 MAY 2009

VISTO, el expediente N° 0336/09; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional del Comahue (APUNC) solicita la cesión en comodato de un terreno de 50x50 metros ubicado frente a la Facultad de Turismo;

Que, dicho terreno estará destinado para la construcción de la sede propia de la asociación gremial;

Que, la Subsecretaría de Administración y Servicios, a través del Departamento de Proyectos y Construcción de Obras informa que la cesión del terreno solicitado por APUNC no afectaría al Plan Director de Desarrollo Físico;

Que, la Comisión de Interpretación y Reglamento emitió despacho aconsejando hacer lugar a la solicitud presentada;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2009, trató y aprobó el despacho producido por la Comisión;

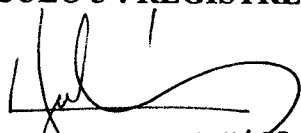
Por ello:

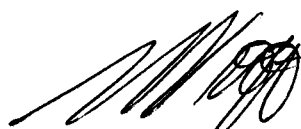
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA:**

ARTICULO 1°: CEDER en comodato a la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional del Comahue un terreno de 40x40 metros ubicado sobre la calle al pie de las bardas a la derecha de la parcela D prevista en el Plan Director de Desarrollo Físico, tendiente a la construcción de la sede propia de la asociación gremial.

ARTICULO 2°: COMUNICAR a la asociación gremial lo resuelto en la presente.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.


CRISTINA S. JUHASZ
Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional del Comahue


Prof. TERESA VEGA
VICERRECTORA
AVG RECTORADO
Universidad Nacional del Comahue